



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2020-08-05 21:40:38  
No. de Radicado: 20203310291281

Doctor  
LUIS ALFONSO SAMPER INSIGNARES  
Agente Especial  
FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS  
DEL SECTOR AGROPECUARIO – CORVEICA  
Nit: 860.025.610-1  
Email: luisalfonsosamper.i@gmail.com  
Carrera 13 No. 37- 43 Edificio Cavipetrol, piso 7  
Bogotá D. C

Asunto:      Proceso:                    Control Asociativa  
                 Procedimiento: Toma de Posesión General, Administrar y/o liquidar  
                 Actividad:                    Aprobación plan de recuperación CORVEICA  
                 Radicados:                    20204400217452 del 24 de junio de 2020  
                    20204400222332 del 30 de junio de 2020  
                    20204400238842 del 09 de julio de 2020

Respetado doctor Samper:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, acusa recibo de las comunicaciones citadas en el asunto mediante las cuales allego el Plan de Recuperación del Fondo de Empleados de Instituciones y Empresas Colombianas del Sector Agropecuario – CORVEICA, en toma de posesión para administrar, así como los alcances y ajustes al mismo.

Basados en el análisis del plan de recuperación para el Fondo de Empleados CORVEICA, ésta Superintendencia emitió la Resolución 2020331007595 del 17 de julio de 2020, con el fin de que su ejecución, enerve la causal que dio origen a la medida de intervención y se pueda restablecer la liquidez del fondo, para poder ser devuelto a sus asociados.

Con lo anterior se entiende que la Superintendencia de la Economía Solidaria, aprobó el plan de recuperación de CORVEICA, el cual se encuentra fundamentado en las siguientes estrategias:

1. Reactivación de la operación de colocación de cartera por libranza, con los recursos que la misma operación está generando, acorde al flujo de caja, por lo que se iniciará en el mes de septiembre de 2020 con una colocación de \$200 millones mensuales con incrementos del 1% mensual, a una tasa promedio de colocación del 16% y plazo promedio de 48 meses.



2020-08-05 21:40:38

2. Venta de inmuebles para lo cual a partir del segundo semestre del año 2020 se iniciará la estructuración y promoción de esquemas de venta de los inmuebles Hotel Palmarena, que se encuentra ubicado en la zona sur del casco urbano de la ciudad de Santa Marta y el Centro Vacacional Arguaney, denominada Finca el Paraíso que se ubica en área rural del Municipio de Acacias (Meta), los cuales entrarán en un proceso de subasta privada.

De igual manera se ofertarán las dos oficinas, seis garajes y dos depósitos ubicados en el Edificio de Cavipetrol en Bogotá y otras sedes como las de Tunja, Palmira, Montería y Valledupar las cuales se encuentran ubicadas en sitios centrales de las ciudades y que fueron oficinas cerradas a partir del 1 de julio de 2020, lo que permitirá su venta para fines diversos ante una posible reactivación de la economía.

3. Sobre el pago remanentes a ex asociados, se proyecta un pago mensual de acreencias externas a partir del mes de septiembre de 2020 por valor de \$53 millones con incremento del 1% mensual, esto según disponibilidad del flujo de caja después de cubrir la colocación propuesta, así mismo con el 37% aproximadamente del valor recibido por la venta de inmuebles, a mayo de 2.023 se cubriría el 100% de las acreencias pendientes a la fecha.

De lo anterior, esta Superintendencia le solicita al Agente Especial que, de ser necesario, la reestructuración de alguno de los supuestos o el cambio en algunas de las proyecciones, las mismas deben ser informadas de manera inmediata a este Despacho, con el fin de que sean analizadas y aprobadas.

Así mismo, se le recuerda que en la Resolución de prórroga de la medida de toma de posesión para administrar se solicitó la conformación de una Junta Asesora, en los términos establecidos en el artículo 9.1.1.3.1 del Decreto 2555 de 2010, para que adelante funciones de veeduría en la enajenación de los activos. No obstante, solicitamos al Agente Especial informar a este despacho, inmediatamente se realicen las negociaciones, así como el uso de los recursos producto de dichas ventas.

Para esta Superintendencia, uno de los factores críticos para el éxito del plan de recuperación se basa tanto en el respaldo de sus asociados, como en el incremento de su base social, teniendo en cuenta el gran potencial de nuevos asociados que pueden ser vinculados de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de CORVEICA, por lo cual es imperativo que el Agente Especial proponga estrategias comerciales para la consecución de los mismos.

De manera general frente al plan de recuperación propuesto por el agente especial se evidenció que las metodologías utilizadas para la estructuración de las proyecciones financieras se ajustan a la realidad y consistencia financiera del core de negocio del Fondo de Empleados, los modelos de proyecciones son de reconocido valor técnico, e incorporan en sus estimaciones la razonabilidad de los supuestos presentados por el agente especial.



331-

Página 3 de 3

2020-08-05 21:40:38

Al contestar por favor cite el número de radicado indicado en la parte superior derecha de este oficio, para que el trámite siga su curso.

Cordialmente,

**MARTHA NURY BELTRAN MISAS**  
Superintendente Delegada para la Supervisión  
del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Ávila  
Revisó: Sandra Liliana Fuentes Sánchez

Identificador: A11740 HBX S04h-1006 2429115  
Copia en papel auténtica de documento electrónico:  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://secelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>